



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS.-
Demandante:	KAREN PAOLA AVILÉZ CALLE.
Demandado:	RAFAEL RIVERA AYALA.
Radicado:	05250-31-84-001-2019-00058-00
Interlocutorio	Nro. 121 de 2020
Decisión:	Se designa curador ad-litem.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente, se emplazó al demandado RAFAEL RIVERA AYALA sin que éste hubiere comparecido, es viable designarle un curador ad-litem que lo represente, así se dispondrá.

En consecuencia, como curador ad-litem del demandado RAFAEL RIVERA AYALA se designa a: WILBER JAIR ZUÑIGA MORENO abogado en ejercicio, portador de la TP nro. 228.087 quien se localiza en la siguiente dirección: barrio Laureles carrera 46 nro. 56-49 celular nro. 314-733-0493 correo electrónico; charoso69@hotmail.com se le significará que el cargo aquí designado es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ fijado hoy _____ en la secretaria
del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario